



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA EL USO DE AULA ESCUELA 15 EX-2024-00198181- -MUNIMDP-DPD#SE

VISTO

la Ordenanza 6256 y el acta acuerdo de uso de edificio compartido entre la Directora del Bachillerato Municipal para Adultos N° 1, el Director de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209, la Directora de la Escuela Primaria Municipal N° 15 y la Directora de la Escuela de Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores N° 701 (EX -2024-00198181- -MUNIMDP-DPD#SE), y

CONSIDERANDO

Que las autoridades de las instituciones educativas municipales prestan conformidad con la utilización de un aula del edificio de calle México N° 3850 del Barrio Bernardino Rivadavia de Mar del Plata, para un servicio de la Escuela de Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores N° 701, perteneciente a la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE).

Que en la misma se dictarán clases a un grupo de alumnos a cargo de la docente Carla Mariela Guerello Ortíz (DNI 27.416.803) de la Escuela de Educación Primaria de Adultos N° 701, extendiéndose las mismas desde el 1 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2024 inclusive, los días martes y viernes en el horario de 17:30 a 20:30 hs.

Que la Ordenanza N° 6256 contempla este tipo de actividades, quedando a cargo de los organizadores el cumplimiento de las normas vigentes.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas por Decreto DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso de un aula del edificio de calle México N° 3850 del Barrio Bernardino Rivadavia de Mar del Plata, compartido por la Escuela Primaria Municipal N° 15, la Escuela Secundaria Municipal N° 209, el Bachillerato para Adultos N° 1, para un servicio de la Escuela de Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores N° 701.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 1 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2024 inclusive, los días martes y viernes en el horario de 17:30 a 20:30 hs.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a los interesados por la Secretaría de Educación.